Presidencia

PRÓRROGA No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 003-25 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ, C.C.: 19.486.315 (EL CONTRATISTA).

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de mayo de 2025 se suscribió entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ** la Aceptación de Oferta **No. 003-25**, cuyo objeto es: *"Contratar la elaboración de los estudios preliminares previos a la intervención de Bienes Muebles de Interés Cultural Nacional, propiedad de la Presidencia de la República".*

2. Que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta se estableció inicialmente en **cuatro (4) meses** contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal de la Aceptación de la Oferta que haga **LA ENTIDAD.**

3. Que el 16 de mayo de 2025 se expidió el registro presupuestal No. 485625 y el 19 de mayo de 2025 se aprobó la garantía única (Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101235768 Anexo 1 expedida por Seguros del Estado S.A.), fecha a partir de la cual inició la ejecución de la Aceptación de Oferta, conforme a lo pactado en el clausulado.

4. Que en la Cláusula Cuarta de la Aceptación de Oferta No. 003-25 se estableció el valor de la misma, hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($85.922.400),** incluidos, IVA y todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la misma.

5. Que mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó prorrogar el plazo de la Aceptación de Oferta hasta el **19 de noviembre de 2025.**

6. Que mediante los memorandos MEM25-00037607 / GFPU 13081010 del 10 de septiembre de 2025 y su alcance MEM25-00039293 / GFPU 13081010 del 18 de septiembre de 2025, la Jefe del Área Administrativa, teniendo en cuenta la solicitud de modificación contractual, suscrita por la supervisora de la Aceptación de Oferta No. 003-25, solicitó al competente contractual, prorrogar el plazo de ejecución de la misma, **hasta el 19 de noviembre de 2025**.

La justificación de la necesidad de la modificación solicitada, consta en el oficio de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito por **EL CONTRATISTA**, en el formato F-BS-63, así como en los anexos de tales documentos, los cuales hacen parte integral del presente documento.

7. Que la supervisora de la Aceptación de Oferta No. 003-25 certificó, que **EL CONTRATISTA** ha venido cumpliendo satisfactoriamente la ejecución del contrato.

8. Que la suscripción de la presente prórroga No.1 se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios contratados por **LA ENTIDAD.**

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; y que los contratos estatales podrán adicionarse, prorrogarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, dentro de los límites previstos en la Ley.

10. Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos y jurídicos implicados en la firma de la presente prórroga No. 1 por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

11. Que, una vez revisados los argumentos expuestos por la supervisión solicitante, es importante precisar que la presente prórroga No. 1 a la aceptación de oferta No. 003-25, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área solicitada quienes por lo mismo validan su correspondencia y pertinencia.

PRÓRROGA No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 003-25 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ, C.C.: 19.486.315 (EL CONTRATISTA).

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 003-25 hasta el **19 de noviembre de 2025.** En este orden, la Cláusula Sexta del clausulado de la Aceptación de Oferta No.003-25 quedará así:

> ***"6. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será hasta el 19 de noviembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal de la aceptación de la oferta que haga la Entidad.".*

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de la garantía única pactada (Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101235768 Anexo 1 expedida por Seguros del Estado S.A.) respecto de la vigencia de sus amparos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del clausulado de la Aceptación de Oferta No.003-25, según los términos de la presente prórroga.

PARAGRÁFO: EL CONTRATISTA presentará para su aprobación la modificación de la garantía única a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones de la Aceptación de Oferta No. 003-25 y su clausulado continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente trámite el oficio presentado por el contratista con fecha 8 de septiembre de 2025, el Formato F-BS-63 *"Solicitud de Modificación Contractual"*, los memorandos MEM25-00037607 / GFPU 13081010 del 10 de septiembre de 2025 y su alcance MEM25-00039293 / GFPU 13081010 del 18 de septiembre de 2025, y demás documentos adjuntos a estos.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y producirá efectos desde la fecha de su suscripción.

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Funcionario	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectado por:	Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora, Área de Contratos	
Revisó:	Margarita María Revelo Ramírez Asesora, Área de Contratos	
Revisó y aprobó:	Sandra Liliana Martínez León Jefe Área de Contratos	
Revisó y aprobó:	Dirección Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		